

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00020 00

Presentado en debida forma el escrito que antecede, donde el apoderado judicial de la parte actora manifiesta en aplicación de en aplicación de los artículos 314 y 316 del CGP desiste de la presente demanda toda vez que la parte demandada canceló el 100% de las obligaciones reclamadas en la demanda; lo que para el despacho en esencia no es una terminación por desistimiento de la demanda, sino una verdadera terminación por pago total de la obligación, en consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: Declarar la terminación del proceso ejecutivo adelantado por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE - FEDEPALMA** contra **POLIGROW COLOMBIA S.A.S.**

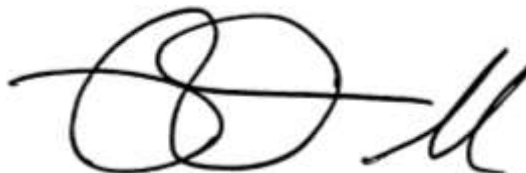
TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Se ordena el desglose de los títulos adosados a favor de la parte ejecutada, con la constancia de que la obligación fue satisfecha en su totalidad.


Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 6 de noviembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 079 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a7c1ca51fe55f598do3fcd8115dod1c88adb4aac96a652b43ceab79a1f63a5**
Documento generado en 05/11/2020 04:59:48 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .